



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El Expediente CUDAP N°0025516/2013 en el que tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por el alumno Agustín SOBRERO PRATTO, DNI 37.872.02.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs.1 y 2 el solicitante acompaña constancia de certificado de estudios en trámite extendida por el Instituto Secundario "Manuel Belgrano" de Brinkman – Córdoba y a fs.4 manifiesta que el certificado de estudios se encuentra en trámite, debido a una equivocación del Instituto Manuel Belgrano al consignar el año de cursado de 4° y 5° año en el analítico que corre agregado en copia a fs.3;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica a fs.5 y 6 respectivamente, han emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

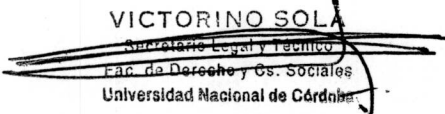
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

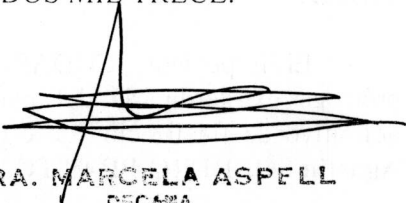
**Art. 1°.-** Conceder, por vía de excepción, al alumno Agustín SOBRERO PRATTO, DNI 37.872.023 la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, gírese a Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A  
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
VICTORINO SOLA

Subsecretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
DRA. MARCELA ASPELL

DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°330/13